

Resolución Directoral

Lima, 18 de Setiembre del 2023

VISTOS:

La Nota Informativa N° 710-2023-OP-OEA-OP/INO, Oficio N° D002560-2023-OGGRH-MINSA, Informe N° D000353-2023-OGGRH-OARH-EPP-MINSA, Informe Técnico N° 015-2023-PPTO-OP-INO, Nota Informativa N° 269-2023-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA, modificado por la Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 388-2022/MINSA, el Ministerio de Salud designó temporalmente al señor FELIX ANTONIO TORRES COTRINA, en el puesto de Director de Instituto Especializado (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Instituto Nacional de Oftalmología del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto del citado Instituto;

Que, de conformidad con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público y que se expresa en una estructura que permite la ubicación en los servicios públicos según sus calificaciones y méritos;

Que, en los artículos 8° y 16 respectivamente de la referida Ley, se establece que la carrera administrativa se estructura por grupos ocupacionales y niveles y que, el ascenso del servidor en la carrera Administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos, concordante con el artículo 17° de la acotada norma, que precisa: "Las entidades públicas planificarán sus necesidades de personal en función del servicio y sus posibilidades presupuestales (...);

Que, el artículo 28° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente, se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, Asimismo, el artículo 42° del mismo cuerpo normativo, señala que, la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de: a) el ascenso del servidor a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional y, b) el cambio de grupo ocupacional del servidor;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, se aprueba el Reglamento General de Provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud, que tiene como objetivo normar el procedimiento de concurso interno y/o abierto de cada entidad;



Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, en su artículo 8°, numeral 8.1, establece la prohibición del ingreso del personal en el Sector Público por servicios personales y nombramiento, con excepción de los supuestos contemplados en el inciso c) del artículo en mención, como son: la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese de personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se incorpore el Titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 086-2023-INO-OP se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional Actualizado I 2023 (CAP-P) de la Unidad Ejecutora 008 – Instituto nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos” 2023; mediante Resolución Directoral N° 132-2023-INO-D aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2023 de la Unidad Ejecutora 008-00124: Instituto Nacional de Oftalmología “Dr. Francisco Contreras Campos”;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que la cobertura de plazas, bajo cualquier forma o modalidad contractual laboral, prevista en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el periodo que dure el contrato y la relación laboral;

Que, mediante Informe Técnico N° 015-2023-PPTO-OP-INO de fecha 08 de agosto de 2023, la Jefa del Área de Presupuesto informa al Jefe de la Oficina de Personal, que se cuenta con 22 plazas vacantes, de las cuales 01 plaza es de personal administrativo y 21 plazas es de personal de salud, las mismas que serán concursadas de acuerdo a la normatividad vigente y, se realice las gestiones respectivas ante el Ministerio de Salud, a fin de solicitar la autorización para la cobertura de las plazas vacantes;

Que, mediante Oficio N° D002560-2023-OGGRH-MINSA de fecha 29 de agosto de 2023, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, remite a la Dirección de la Institución el Informe N° D000353-2023-OGGRH-OARH-EPP-MINSA del Equipo de Programación y Presupuesto del MINSA, que emite opinión técnica favorable sobre la cobertura de 22 plazas vacantes de los años 2021, 2022 y 2023, que se encuentran en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP, aprobado por Resolución Administrativa N° 086-2023-INO-OP y registradas en el AIRHSP del INO;

Que, mediante Nota Informativa N° 710-2023-OP-OEA/INO de fecha 05 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Personal, informa al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, sobre la opinión favorable contenida en el Informe N° D000353-2023-OGGRH-OARH-EPP-MINSA y en atención a dicho informe y en cumplimiento del inciso b) del artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Provisión de plazas para organismos y dependencias del Ministerio de Salud, solicita que el Director de Instituto Especializado, designe a los representantes de la Comisión que llevarán a cabo el Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, en el Instituto Nacional de Oftalmología – INO “Francisco Contreras Campos”, y se oficialice mediante acto resolutivo, a fin de iniciar el referido concurso;



Resolución Directoral

Lima, 18 de Setiembre del 2023

Que, a través del Memorando Nº 444-2023-DG/INO de fecha 13 de setiembre, el Director de Instituto Especializado, designa al M.O. Víctor Andrés Espinoza Aranibar, Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología y al C.P.C. Carlos Alberto Escalante Hurtado, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, como representantes ante la Comisión que llevarán a cabo el Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas, en el Instituto Nacional de Oftalmología -- INO "Francisco Contreras Campos";

Que, mediante Nota Informativa Nº 269-2023-OAJ/INO, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite el proyecto de acto resolutivo con opinión favorable, respecto a la conformación de Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes en el Instituto Nacional de Oftalmología -INO "Dr. Francisco Contreras Campos, toda vez que cumple con la normativa vigente;

En consecuencia, de conformidad a lo expuesto y, a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal y del Jefe de la Oficina de Asesoría, y;

De conformidad con las normas contenidas en el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Ley Nº 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Supremo Nº 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo Nº 011-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial Nº 660-2010/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR la Comisión del Concurso Interno de Ascenso y Concurso Público para la cobertura de plazas vacantes presupuestadas de los periodos 2021-2022-2023 en el Instituto Nacional de Oftalmología - INO "Dr. Francisco Contreras Campos", sujetas al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, quienes están a cargo de la conducción del referido proceso, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- M.O. Víctor Andrés Espinoza Aranibar, representante del Director de Instituto Especializado, quien la presidirá.
- Lic. Adm. Robert Matías Díaz, Jefe de la Oficina de Personal, quien actuará como Secretario Técnico.
- C.P.C. Carlos Alberto Escalante Hurtado, Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, miembro.

Artículo 2º.- DISPONER que el área de Trámite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral a los interesados y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 3°.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PERU Ministerio de Salud INO
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/CAEH/RMD/LECD/sqv.

Distribución:

- () Dirección General
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Oficina de Personal
- () Oficina de Asesoría Jurídica
- () OEI